

205



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja

Tunja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil 2015 (2015)

Demandante: Departamento de Boyacá
Demandado : Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Radicación : 150013333011201300210-00
Medio : Repetición

En escrito que obra a folio 281, la apoderada de la entidad demandante, Claudia Milena Aguirre Chaparro, renunció al poder que le había sido conferido, el cual viene acompañado de la comunicación que ordena el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

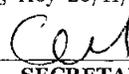
En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

ACEPTASE la renuncia al poder presentado por la abogada Claudia Milena Aguirre Chaparro, como apoderada judicial del Departamento de Boyacá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PATRICIA SALAMANCA GALLO
Juez

<p>Juzgado 11º Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado Nº <u>61</u>, Hoy 20/11/2015 siendo las 8:00 AM.</p> <p> SECRETARIA</p>
